

#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

#### Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA LAS EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL

Código: PA1203A61B

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita autorización en la modalidad A, con la firma de los profesionales responsables, para realizar edificaciones de carácter militar e las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal. Es un procedimiento de aprobación automática, siempre que se cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa.

#### Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.

  2.- Anexo H Inicio de Obra
- 3.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 4.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
- 5.- Certificado de Factibilidad de Servicios
- 6.- Declaración Jurada de Habilitación Profesional de los profesionales que intervienen en el proyecto

- DOCUMENTACION TECNICA En tres (3) juegos originales y en archivo digital 7.- Plano de ubicación, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por R.M. 305-2017-VIVIENDA y en coordenadas UTM WGS 84
- 8.- Memoria Descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones
- 9.- Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, vigente a la fecha de presentación del expediente.

- 1.- Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales y archivo digital

- 2.- El FUE y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen el carácter de declaración Jurada.

  3.- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.

  4.- Para la obtención de la Licencia de Edificación, se tiene que acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. Para la ejecución de la edificación, la habilitación urbana aprobados con construcción simultánea.

  5.- La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente.

  6.- En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud des considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA. En caso contrario la solicitud no se considera comprendida en al procedimiento de aprobación automática (art. 33.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. 004-2019-JUS)
- solicitud no se considera comprendida en al procedimiento de aprobación automática (art. 33.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. 004-2019-JUS)
  7.- La Municipalidad realiza una Verificación Administrativa de proyectos de la Modalidad A verificando el cumplimiento de la normatividad correspondiente del cual se pueden emitir observaciones subsanables o, de ser el caso, la nulidad de la Licencia de Edificación otorgada (Art. 11 del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por la R.M. 001-2021-VIVIENDA)
  8.- La Municipalidad en ejercicio de sus atribuciones realiza Verificaciones Técnicas para constatar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado, para cuyo efecto se establece el Cronograma y número de visitas de Inspección. La Verificación Técnica es un Servicio No Exclusivo cuyo costo se establece en el TUSNE de la Municipalidad y se abona antes del inicio de la obra, anotando en el Anexo H los datos del monto, numero de recibo y fecha de pago si el pago es abonado en la Municipalidad o de ser el caso copia del recibo de pago si estes se ha efectuado en el Colegio Profesional correspondiente.
  9.- El Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. El contenido de la información del certificado implica su cumplimiento obligatorio por parte de las entidades otorgantes y de los solicitantes, por cuanto genera deberes y derechos durante su vigencia.
- durante su videncia.

## Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Edificación - EUF

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_1203\_20220212\_195519.pdf

Formulario PDF: Anexo H Inicio de Obra Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_1203\_20220407\_004315.pdf

#### Canales de atención

pág. 306

321 Op. 2187708-2



# Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

## Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 175.00

#### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

## Plazo de atención

## Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

#### Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Teléfono: 056-798774

Sub Gerencia de Inversión de Obras Privadas

Anexo: Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Consulta sobre el procedimiento

#### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

# Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
,	Tuo de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones,	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

pág. 307

322 Op. 2187708-2